



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de *setiembre* de 1997.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, por el término de un (1) año a partir del 7 de septiembre del corriente año, al prosecretario de la Sala I de la citada cámara, doctor Adrián R. Del Federico; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.

*H*

JULIO S. NAZARENO